



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LILIBETH VANESSA RAMIREZ PIANETA
Ejecutado:	BAIRON DANIEL GARCIA QUINTANA
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00078-00
Sustanciación	Nro. 100 de 2024
Decisión:	Se corre traslado de la actualización del crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral segundo del CGP, en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito que antecede se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberán acompañar, so pena de rechazo, una nueva liquidación.

Igualmente póngase en conocimiento de la parte ejecutante la información que suministra la empresa SURTI SERVICIO J.C. donde laboraba el ejecutado, empresa que informa que no podrá seguir realizando los descuentos ordenados con la medida de embargo toda vez que el ejecutado ya no labora en dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO

JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff971fc2de2bbe25a066326624912b6c67d75afdb2bdfcf9b6c9f6f48283937c**

Documento generado en 24/04/2024 06:53:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>